

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2024.

## FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA

### ANÁLISIS DEL SECTOR PARA “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL CRISTAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”

#### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, determina el Deber de análisis de las entidades estatales **“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”**, en consecuencia, a través del presente documento se realiza el estudio del sector para la celebración del proceso que llevara por objeto: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL CRISTAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”** atendiendo los preceptos contenidos en el artículo octavo del Manual de Contratación de FonBuenaventura, relativo a la CONVOCATORIA ABIERTA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, numeral 6, del Decreto 958 de 2018 y la Ley 1872 de 2017.

#### 2. PERSPECTIVA LEGAL

**El artículo 2 de la Constitución Política:** Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**Artículo 113 de la Constitución Política:** Los Órganos del Estado si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 ibídem prescribe que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

**Artículo 209 de la Constitución Política:** *“La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.*

**Artículo 6° de la Ley 489 de 1998:** en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

**Ley 1474 de 2011 artículo 83, 84 y 85** sobre la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

**Ley 1712 de 2014, artículo 11,** Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública que obliga a las Entidades Estatales a publicar todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, indistintamente si ejecutan o no recursos públicos (literal q artículo 11).

**Ley 1872 de 2017,** por la cual se crea el “Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura” y se adoptan medidas para promover el desarrollo integral del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.

**Decreto 958 de 2018,** por el cual se reglamenta la Ley 1872 de 2017, en lo relacionado con el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura”- FonBuenaventura.

**Resolución 0142 del 2019,** por medio de la cual se define a FIDUPREVISORA S.A. como la Entidad Fiduciaria del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- FonBuenaventura.

**Resolución 0143 de 2019,** por la cual se define a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como la Entidad Ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura- FonBuenaventura.

## **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

### **Código Civil**

### **Código de Comercio.**

### 3. PERSPECTIVA TÉCNICA

#### 3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| CLASIFICACION UNSPC |          | CLASE                                                             |
|---------------------|----------|-------------------------------------------------------------------|
| 1                   | 81101500 | Servicios profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura        |
| 2                   | 80101600 | Gerencia de Proyectos                                             |
| 3                   | 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |

#### 3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas mínimas obligatorias del presente proceso se encuentran establecidas en el DOCUMENTO TÉCNICO.

### 4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El DANE identifica cinco (5) macro sectores económicos en la economía colombiana: Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. Para el presente objeto, se abordará el sector de servicios de consultoría y sus correspondientes subdivisiones.

Dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas) como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto. A partir de los siguientes códigos se realizará la identificación de potenciales oferentes activos en capacidad de cumplir con el objeto de contratación:

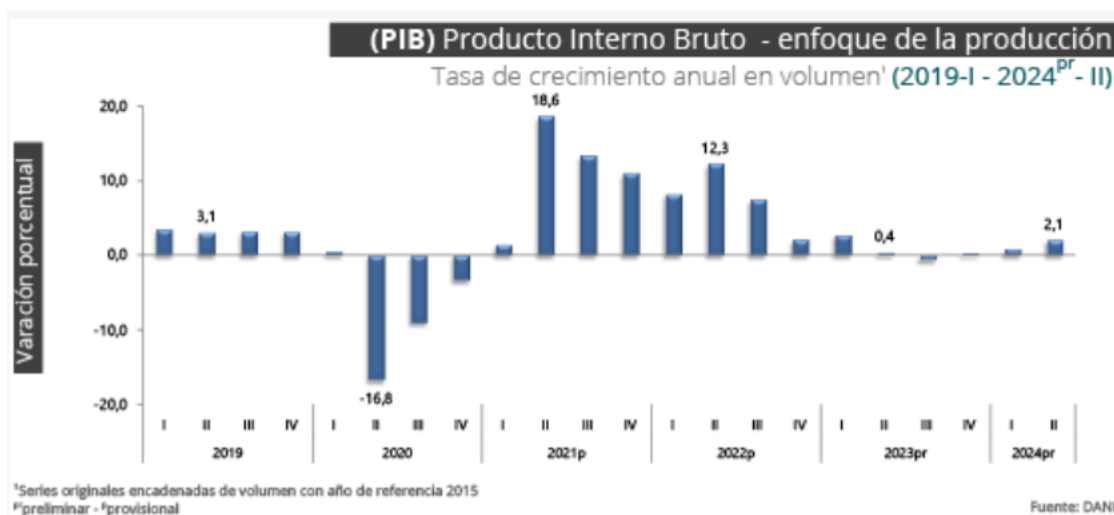
| Macro sector  | Sector                                            | Subsector                                                                                           | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Servicios (M) | Actividades profesionales científicas o técnicas. | M7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.</li> <li>El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras,</li> </ul> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que las actividades económicas a analizar son las relacionadas con el sector de actividades profesionales y científicas en ingeniería civil.

#### 4.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

En el segundo trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023<sup>pr</sup>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

## **5. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE SECTOR SERVICIOS**

### **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS.**

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Julio 2024<sup>P</sup> / julio 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            |               |  | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%) |  |                    |                        | Contribución (PP)   |                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 19,9          |  | 19,0               |                        | 0,1                 | 0,7            |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 17,8          |  | 17,8               |                        | 0,0                 | 0,0            |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 1,6           |  | 1,4                |                        | 0,2                 | 0,0            |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -6,4          |  | -4,3               |                        | 0,7                 | -2,8           |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -9,2          |  | -3,7               |                        | -3,7                | -1,8           |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 16,6          |  | 15,3               |                        | 0,0                 | 1,3            |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 0,9           |  | 2,2                |                        | -1,4                | 0,1            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,0           |  | 7,1                |                        | -0,1                | 0,1            |
| LN                             | Sección L. División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 8,0           |  | 6,8                |                        | 0,9                 | 0,2            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 2,8           |  | 3,1                |                        | -0,1                | -0,2           |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | -3,1          |  | -3,4               |                        | 0,1                 | 0,2            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,5           |  | 5,6                |                        | -0,3                | 0,1            |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 1,7           |  | 1,7                |                        | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,6          |  | -0,8               |                        | 0,0                 | 0,2            |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 12,3          |  | 10,0               |                        | 0,2                 | 2,1            |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 10,6          |  | 10,2               |                        | 0,2                 | 0,2            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,9           |  | 7,8                |                        | 1,0                 | 0,1            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 20,7          |  | 15,6               |                        | 0,8                 | 4,2            |

**Fuente:** DANE, EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
- Investigación científica y desarrollo.
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para conocer y verificar la demanda de este tipo de servicios y bienes, se procedió a consultar el

Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para identificar y tomar como referencia procesos de entidades que requirieron contratar estudios y diseños para la adecuación y construcción de escenarios deportivos:

| NO. PROCESO                 | ENTIDAD                                   | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TIPO DE PROCESO               | ESTADO    | VALOR                |
|-----------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------|----------------------|
| PAF-MIB-O-111-2023          | FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. | CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO | Contratación régimen especial | Publicado | \$ 2.343.324.522 COP |
| PAF-ATMINDEPORTE-O-052-2024 | FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. | CONTRATAR LA REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y, LA CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO PARA LA VEREDA LA ESTELA, RESGUARDO INDIGENA DE PANIQUITA, MUNICIPIO DE TOTORO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA                                                                                                                                 | Contratación régimen especial | Publicado | \$ 1.389.342.886 COP |
| PAF-MIB-O-130-2023          | FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. | CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO                                                                                                                                                                                  | Contratación régimen especial | Publicado | 927.239.465 COP      |

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento al principio de planeación y al manual de contratación de FONBUENAVENTURA, se realizó estudio y análisis del mercado para efectos de establecer el valor de la contratación.

De acuerdo al Artículo Tercero del manual de contratación literal b. que dice “Se podrá utilizar los referentes señalados por empresas o entidades señalados por empresas o entidades idóneas, reconocidas y que tengan como finalidad establecer precios de mercado”. De igual forma se indica que “Por las particularidades y especificaciones del bien a contratar se podrá recibir el apoyo de otras entidades públicas o privadas para la consecución de las cotizaciones necesarias para establecer el precio del bien a adquirir.”

En ese sentido, es importante aclarar que el proyecto fue formulado por FONBUENAVENTURA, bajo concertación con Inderbuenaventura y el sector comunitario de la Mesa de Cultura,

Recreación y Deporte, Género y Generacional del Movimiento del Paro Cívico; y que se cuenta con concepto de favorabilidad del Ministerio del Deporte.

Dentro de los documentos se encuentra el presupuesto oficial de los estudios y diseños propuesto para el proyecto, el cual se elaboró a partir del estudio de mercado con base en las cotizaciones recibidas por tres (3) proponentes, los valores allí determinados se tomaron como referencia para establecer el presupuesto del presente proceso.

La Alcaldía Distrital de Buenaventura proporcionó apoyo técnico, así como la documentación necesaria para garantizar la viabilidad del proyecto, dado que este se llevará a cabo en el territorio del Distrito de Buenaventura.

En consecuencia y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial para el contrato cuyo objeto es **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA EL CRISTAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”** corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS MCTE. (\$ 1.750.269.110,00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos.

## 6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Considerando que el presente estudio del sector se realiza para la suscripción de un contrato a través de la modalidad de convocatoria abierta de conformidad al artículo séptimo del manual de contratación de FonBuenaventura, la perspectiva financiera no afecta el desarrollo de la misma.

## 7. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Considerando que el presente análisis del sector se realiza para la suscripción de un contrato a través de la modalidad de convocatoria abierta de conformidad al Artículo séptimo del manual de Contratación de FonBuenaventura, la perspectiva organizacional no afecta el desarrollo de la misma.

## 8. PERSPECTIVA DEL RIESGO

Conforme al análisis adelantado, se establece la **tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato**, así:

Se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se adjuntan al presente documento en una matriz elaborada que se presenta en documento anexo que se publicará en forma independiente en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.